



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Sesión ordinaria.

En Santiago, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 15:00 horas, se reunió en sesión ordinaria el Tribunal Calificador de Elecciones, bajo la presidencia del señor Ministro don Juan Eduardo Fuentes Belmar y con la asistencia de los señores Ministros don Jorge Dahm Oyarzún y Ministro don Sergio Romero Pizarro, quienes concurren presencialmente. El Ministro señor Ricardo Blanco Herrera no asistió por razones de carácter personal y la señora Ministra doña Adelita Ravanales Arriagada no asistió por encontrarse en comisión de servicio designada por la Excm. Corte Suprema, en España. Ofició como actuario, la Oficial Primero, señora Katherine Martínez Domínguez y como Relatora y Ministro de fe, la Secretaria Relatora, doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

- I. Acta de la sesión ordinaria celebrada el martes tres de octubre de dos mil veintitrés, a las 15:00 horas.** Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de tres de octubre de dos mil veintitrés, siendo aprobada íntegramente y sin observaciones.





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

II. Acta de la sesión ordinaria celebrada el martes diez de octubre de dos mil veintitrés, a las 15:00 horas. Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de diez de octubre de dos mil veintitrés, siendo aprobada íntegramente y sin observaciones.

III. Acta de acuerdo para nombramiento del cargo de Jefe del Departamento de Estudios, Biblioteca, Comunicaciones y Protocolo del Tribunal Calificador de Elecciones. Con fecha dieciocho de octubre de 2023, se firmó acta de acuerdo del nombramiento de don Lamberto Cisternas Rocha, Jefe del Departamento de Estudios, Biblioteca, Comunicaciones y Protocolo del Tribunal Calificador de Elecciones.

I. ASUNTOS JURISDICCIONALES:

| Rol | Recurrente | Materia | Decisión |
|------------|---------------------------|---------------------------|-------------|
| N°163-2023 | Juan Ramón Godoy Muñoz | Requerimiento de remoción | Se confirma |
| N°184-2023 | Lorena Facuse Rojas | Requerimiento de remoción | Revoca |
| N°193-2023 | Jennifer Fernández Valdés | Cuentas electorales | Acoge |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Recurrente | Materia | Decisión |
|----------------|-------------------------------|------------------------|-----------------|
| N°194- 2023 | Christian Velozo Navarrete | Cuentas electorales | Acoge |
| N°199- 2023 | Betzabé Cabello Pereira | Cuentas electorales | Acoge |
| N°200- 2023 | Enzo Valle Jélvez | Cuentas electorales | Acoge |

II. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

| Rol | Materia | Decisión |
|----------------------|---|---|
| N°34- 2023- AA | Asuntos relativos al padrón electoral para el Plebiscito Constitucional de diciembre de 2023. - Oficio N°289-2023 de 10 de octubre de 2023 de la Presidenta del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, Ministra señora Inelie Durán Madina por el que pone en conocimiento que durante | La Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares Moyano, dio cuenta del Oficio N°289-2023, de 10 de octubre de 2023, de la Presidenta del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, Ministra señora Inelie Durán Madina por el que pone en conocimiento que durante el proceso de reclamaciones al padrón |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---|--|
| | <p>el proceso de reclamaciones recién concluido, se detectó que algunos chilenos no pudieron acceder al sistema de tramitación electrónica debido a que su acceso - en los países incluidos en la nómina que se adjunta - fue bloqueado por la empresa Amisoft, dando como explicación <i>"motivos de seguridad y de origen recurrente de ataques"</i>.</p> | <p>electoral auditado, recién concluido, se detectó que algunos chilenos residentes en el extranjero no pudieron acceder al sistema de tramitación electrónica debido a que su acceso - en los países incluidos en la nómina que se adjunta - fue bloqueado por la empresa Amisoft, dando como explicación <i>"motivos de seguridad y de origen recurrente de ataques"</i>.</p> <p>Al respecto la Secretaria Relatora indica que, de acuerdo con lo informado por la empresa Amisoft, los países que se encuentran con bloqueo son los siguientes: China, Taiwán, Korea, Rusia, Afganistán, Países Bajos, Alemania, Francia, Suiza, Polonia, Japón, Italia, Bélgica, Turquía, Liechtenstein y Arabia Saudita.</p> <p>Asimismo, indica que el número de electores</p> |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---------|--|
| | | <p>habilitados en los países mencionados que eventualmente se pudieron ver afectados es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • China 374 • Corea 209 • Federación Rusa 82 • Países Bajos 1678 • Alemania 7874 • Francia 4816 • Suiza 2371 • Polonia 240 • Japón 446 • Italia 2346 • Bélgica 1526 • Turquía 57 <p>Informa al Tribunal que se sostuvo una reunión con la empresa Amisoft, en la que también participó el Jefe de la División Electoral, señor Arturo Lagos Parisi, en la que se le solicitó al proveedor un informe detallado de lo ocurrido.</p> <p>El Tribunal tomó conocimiento de lo</p> |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---------|--|
| | | informado y acordó, en consideración a lo grave de la situación, esperar el informe entregado por el proveedor Amisoft respecto de la incidencia señalada. |

III. ASUNTOS DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS:

| Rol | Materia | Decisión |
|----------------------|--|--|
| N°17- 2023- DE | Comunicaciones Generales del Centro de Asesoría y Promoción Electoral - CAPEL- del Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-. - El Centro de Asesoría y Promoción Electoral - CAPEL- del Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-, comunica informe del "Observatorio Interamericano para el combate a la desinformación", emitido por la Oficina Nacional | La Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares Moyano, dio cuenta de la comunicación efectuada por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral -CAPEL- del Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-, en la que acompaña el informe del "Observatorio Interamericano para el combate a la desinformación", emitido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú (ONPE) por el que solicita se designe un |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|--------------------------------|---|--|
| | <p>de Procesos Electorales de Perú (ONPE). Además, solicita que se designe un funcionario de enlace para seguir avanzando en los trabajos de dicho observatorio, de conformidad al acuerdo 14 de la "XV Conferencia de UNIORE" celebrada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en el año 2021.</p> | <p>funcionario de enlace para seguir avanzando en los trabajos de dicho Observatorio, de conformidad al acuerdo 14 de la "XV Conferencia de UNIORE".</p> <p>El Tribunal tomó conocimiento del "Informe sobre el Estado del Observatorio Interamericano para el Combate a la Desinformación Electoral", emitido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú (ONPE) y acordó designar al Jefe de la División Electoral Tribunal, señor Arturo Lagos Parisi como funcionario de enlace, en representación del Tribunal Calificador de Elecciones.</p> |
| <p>N° 21- 2023- DE</p> | <p>Programa de Visitas Internacionales con ocasión del Proceso</p> | <p>La Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares Moyano, dio cuenta de las gestiones realizadas para almuerzo</p> |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|--|---|
| | <p>Constitucional de diciembre de 2023.</p> <p>- Almuerzo de bienvenida, sábado 16 de diciembre de 2023.</p> | <p>de bienvenida a los participantes del programa de Visitas Internacionales del Proceso Constitucional de diciembre de 2023</p> <p>Al respecto informa el resultado de las cotizaciones. Presentó las cotizaciones respectivas:</p> <p>I Ítem por concepto de recepción de bienvenida.</p> <p>A)Cena de bienvenida, para veinte personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restaurante Demencia, por un monto de \$3.356.400 (tres millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), valor por persona de \$167.820 (ciento sesenta y siete mil ochocientos veinte pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. • Restaurante Singular, por un monto de \$1.882.580 (un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---------|---|
| | | <p>pesos), valor por persona \$94.129 (noventa y cuatro mil ciento veintinueve pesos, incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restaurante Mandarin Oriental, por un monto de \$4.001.970 (cuatro millones unos mil novecientos setenta pesos), valor por persona de \$200.096 pesos (doscientos mil noventa y seis pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. • Hotel Sheraton, por un monto de \$2.073.932 (dos millones setenta y tres mil novecientos treinta dos mil pesos), valor por persona de \$103.697 (ciento tres mil seiscientos noventa y siete pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. • Restaurante Castillo Forestal, por un monto de \$1.439.900 (un millón cuatrocientos treinta y |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---------|---|
| | | <p>nueve mil novecientos pesos), valor por persona de \$71.995 pesos, (setenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos) incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restaurante Bodega 1883, Viña Concha y Toro, por un monto de \$1.725.262 (un millón setecientos veinticinco mil doscientos sesenta y dos pesos) valor por persona de \$86.264 (ochenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. • Restaurante Ambrosía, por un monto de \$2.024.000, (dos millones veinticuatro mil pesos), valor por persona de \$101.200 (ciento un mil doscientos mil pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. • Restaurante Zanzibar, por un monto de |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---------|---|
| | | <p>\$1.379.686, (un millón trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos), valor por persona de \$68.985, (sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auguri Milano SpA por un monto de \$4.723.110 (cuatro millones setecientos veintitrés mil ciento diez pesos), valor por persona de \$236.155 (doscientos treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos) incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. El servicio de cena incluye mobiliario, iluminación, carpa y banquetería, en el quinto piso del edificio institucional del Tribunal. <p>Asimismo, Auguri Milano SpA ofrece solo el servicio de banquetería por un monto de \$3.890.110</p> |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---------|--|
| | | <p>(tres millones ochocientos noventa mil ciento diez pesos), valor por persona de \$194.505.- (ciento noventa y cuatro mil quinientos cinco pesos) incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <p>B) Almuerzo de bienvenida, para cuarenta y cinco personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restaurante Bodega 1883 (Viña Concha y Toro), por un monto de \$3.292.790 (tres millones doscientos noventa y dos mil setecientos noventa pesos), valor por persona de \$73.173 (setenta y tres mil ciento setenta y tres pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. • Restaurante Doña Paula (Viña Santa Rita), Menú III, incluye visita guiada por museo andino; por un monto de \$4.046.774 (cuatro millones cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos), |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---------|--|
| | | <p>valor por persona de \$89.928 (ochenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restaurante Doña Paula (Viña Santa Rita), Menú II, Incluye visita guiada por museo andino; por un monto de \$2.939.360 (dos millones novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta pesos), valor por persona de \$65.319 (sesenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. <p>El Tribunal acordó autorizar la contratación de los servicios ofrecidos por el Restaurante Doña Paula (Viña Santa Rita), Menú III, previa confección de la orden de compra, por un monto de \$3.292.790 (tres millones doscientos noventa y dos</p> |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---------|--|
| | | <p>mil setecientos noventa pesos), valor por persona de CLP 73.173.-, pesos (setenta y tres mil ciento setenta y tres pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor</p> <p>II Ítem por concepto del hotel para hospedaje, almuerzos y cenas de los delegados internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hotel Plaza El Bosque Ebro, por concepto de hospedaje diario por un monto de USD 130, (ciento treinta dólares), y por el servicio de almuerzos y cenas por un monto de \$23.681 pesos, (veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos), valor diario por persona, incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. • Hotel Hyatt Centric por concepto de hospedaje diario por un monto de USD 150, (ciento cincuenta |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---------|--|
| | | <p>dólares), y por el servicio de almuerzos y cenas por un monto de \$53.550.- pesos, (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), valor diario por persona, incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hotel Sheraton por concepto de hospedaje diario por un monto de USD 130, (ciento treinta dólares), y por el servicio de almuerzos y cenas por un monto de \$41.650 (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), valor diario por persona, incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. <p>El Tribunal autorizó la propuesta de los servicios ofrecidos por el Hotel Plaza El Bosque Ebro, que son de cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, previa confección de la orden de compra, por el</p> |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-------------------------------|---|---|
| | | <p>servicio de almuerzos y cenas por un monto de \$23.681, (veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos), valor diario por persona, incluido en este último ítem el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-. Se deja constancia que el valor por concepto de hospedaje diario, por un monto de USD 130, (ciento treinta dólares), será costado por cada delegado internacional que participe del "Programa de Visitas Internacionales 2023" con motivo del Plebiscito Constitucional del próximo 17 diciembre de 2023.</p> |
| <p>N°22- 2023- DE</p> | <p>Solicitudes de información por la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.</p> <p>- Correo electrónico del estudiante de la carrera de Sociología de la Universidad Católica de Chile, don Santiago</p> | <p>La Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares Moyano, dio cuenta de la solicitud de información por la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, de don Santiago Sandoval Ruíz recibida por correo</p> |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

| Rol | Materia | Decisión |
|-----|---|---|
| | <p>Sandoval Ruíz, mediante el cual consulta los resultados de las elecciones municipales en la comuna de Talcahuano en el año 1971 ya que, don Luis Fernando Sandoval Stevens fue electo regidor por dicha comuna y no aparece en los registros del Servicio Electoral.</p> | <p>electrónico, en la que requiere los resultados de las elecciones municipales en la comuna de Talcahuano en el año 1971 ya que, don Luis Fernando Sandoval Stevens fue electo regidor por dicha comuna y no aparece en los registros del Servicio Electoral.</p> <p>El Tribunal acordó la entrega de la copia de la sentencia de proclamación de 09 de julio de 1971, debiendo ser comunicado al solicitante.</p> |

IV. ASUNTOS FUERA DE TABLA:

- ASUNTOS JURISDICCIONALES:

| Rol | Materia | Decisión |
|------------|---|-------------------|
| N° 37-2023 | <p>Requerimiento de remoción interpuesto en contra de la Gobernadora Regional de Coquimbo doña Krist Pía Nicole Naranjo Peñaloza.</p> | Téngase presente. |





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

| | | |
|--|---|--|
| | Fojas 438: la parte requirente se notifica de las resoluciones de fojas 357, 423 y 424. | |
|--|---|--|

Se levantó la presente acta que firman el señor Presidente, los señores Ministros concurrentes y autoriza la Secretaria Relatora.



6DEA4E5E-048E-4F59-A875-30F630AB727D

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.